



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3873

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

VISTO: El Mensaje N° 19/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 26828 C.M., y que la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias; y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad texto vigente, establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto vigente, lo que resulta necesario para atender las imputaciones de gastos correspondientes al Ejercicio Año 2019, y a elevar el Cálculo de Recursos respectivo, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3873.-

Artículo 1°.- Increméntese el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2019, de la siguiente forma:

<u>EROGACIONES</u>	\$ 411.200.000.-
<u>-Erogaciones Corrientes</u>	\$ 350.000.000.-
Personal - Rentas Generales	\$ 250.000.000.-
Bienes y Servicios No Personales - Rentas Generales	\$ 100.000.000.-
<u>-Erogaciones de Capital</u>	\$ 60.000.000.-
Bienes de Capital – Rentas Generales	\$ 30.000.000.-
Trabajos Públicos – Rentas Generales	\$ 30.000.000.-
<u>-Otras Erogaciones</u>	\$ 1.200.000.-
Amortización de la deuda	\$ 1.200.000.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3873

Artículo 2°.- Incrementese el Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019 de la siguiente forma:

<u>RECURSOS</u>	\$ 411.200.000.-
Rentas Generales	\$ 411.200.000.-
Recursos de Jurisdicción Propia	\$ 105.000.000.-
Recursos de Otras Jurisdicciones	\$ 306.200.000.-
<u>Coparticipación de Impuestos Nacionales</u>	\$ 152.550.000.-
Impuestos Nacionales - del Ejercicio	\$ 140.000.000.-
Impuestos Nacionales – Ejercicios Anteriores	\$ 12.550.000.-
<u>Coparticipación de Impuestos Provinciales</u>	\$ 153.650.000.-
Impuesto a los Ingresos Brutos - del Ejercicio	\$ 58.350.000.-
Impuesto Inmobiliario - del Ejercicio	\$ 22.000.000.-
Impuesto Inmobiliario – Ejercicios Anteriores	\$ 5.300.000.-
Patente Automotor – del Ejercicio	\$ 25.000.000.-
Patente Automotor - de Ejercicios Anteriores	\$ 43.000.000.-

Artículo 3°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por partida, jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 27 de agosto de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo